



## Ayuntamiento de Castromonte

***Como sabéis, El transporte público de viajeros por Castromonte NO CUMPLE la normativa de transporte y movilidad al circular por una calle urbana, en nuestro caso la calle Calixto Valverde. (según la JCyL).***

***Después de un intercambio de documentos, de propuestas, entre el Ayuntamiento y la JCyL. se ha llegado a un acuerdo y una vez empezada las obras, presentamos las propuestas de las paradas que a medio plazo pondremos en marcha avisando con tiempo suficiente.***

**RESOLUCION DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE VALLADOLID POR LA QUE SE MODIFICA EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE DOS PUNTOS DE PARADA EN EL MUNICIPIO DE CASTROMONTE DENTRO DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA LINEA LEON-BENAVENTE-PALENCIA-VALLADOLID-SORIA, CON HIJUELAS (VACL- 038) DE TITULARIDAD DE LA EMPRESA LINECAR, S.A.**

Atendiendo a lo manifestado por la empresa concesionaria SE.

### **INSTA al Ayuntamiento a:**

- Solventar el problema indicado por la concesionaria en cuanto al lugar de parada de la ruta Medina de Rioseco-La Santa Espina (dirección La Santa Espina).
- Colocar en la parada 2 la marquesina correspondiente.
- Dar la debida publicidad entre la población del cambio de parada de la actual a las dos nuevas autorizadas, debiendo indicar debidamente que parada se utiliza para cada ruta de la Línea.

VISTOS los preceptos de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y Ley 9/2018, de 20 de diciembre de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

**RESUELVO AUTORIZAR** la implantación de dos nuevas paradas en el municipio de Castromonte, ubicadas en los puntos propuestos por el Ayuntamiento, debiendo solventar el Ayuntamiento solicitante el problema indicado por la concesionaria en cuanto al lugar de parada de la ruta Medina de Rioseco-La Santa Espina (dirección La Santa Espina), dentro de la concesión administrativa de transporte público regular permanente y de uso general de



# Ayuntamiento de Castromonte

viajeros por carretera León-Benavente-Palencia-Valladolid-Soria, con hijuelas, de titularidad de la empresa LINECAR, S.A, VACL-038.

Este Ayuntamiento considera 2 paradas:

**Ubicación Parada 1..... viajeros con Dirección La Mudarra y Valladolid**

\*.- Parada 1: en la VA-510 PK. 08,300 Sentido Decreciente, dirección La Mudarra. Dispone de marquesina, tiene Paso de Peatones y Limitación de Velocidad a 40 Km/h.



**Ubicación Parada 2.....**

**Viajeros que vienen de Valladolid .....parada 2A**

**Viajeros que se dirigen a Medina de Rioseco, o Villabrágima.....parada 2ª**

**Se construirá una marquesina en la parada 2 A**



# Ayuntamiento de Castromonte



## Viajeros que vienen de Medina de Rioseco.....parada 2B

\*.- Consideramos este espacio como el mejor de los estudiados pues el autobús deja a los pasajeros en su lado correcto.



En esta parada 2B no se construirá marquesina puesto que es una llegada de viajeros, se señalizará con poste vertical según la normativa vigente.

El Alcalde,  
  
Fdo.: Héctor de la Iglesia Bezos

En Castromonte 23 de marzo 2024